

razones no concurrió á la junta de Mexicaltzingo: se conformó con lo acordado y nosotros partimos para Tacubaya: entregamos una copia del acta al Secretario de relaciones, y en su presencia y la del Secretario de justicia manifestamos á S. M. todo lo que habíamos observado, como tambien que dentro de doce horas debíamos comunicar su resolución á los generales, para que tomasen sus providencias, ya porque S. M. no se conformara, ó ya por saber el punto que elegia para su residencia, y disponer la seguridad y tranquilidad del camino. Esto incomodó á S. M., creyéndolo un desaire; bien que nosotros le hicimos la reflexion de que el término no se fijaba á S. M. sino á nosotros: En cuanto á los soldados que estaban en su compañía le preguntamos qué deseaba respecto de ellos; y nos dijo: que no quería dejar abandonada una tropa que ha tenido á su lado, que ha respetado la representacion nacional, y que al mismo tiempo ha sido fiel á su persona. Insistimos en que nos dijera qué pretendia en favor de esta tropa; porque evitar las desavenencias que, reuniéndose con el ejército, podrian resultar de los insultos serios ó pullas que suelen decir los soldados, seria imposible; aunque no dejarian de tomarse las providencias necesarias para ello, ni de castigar á los contraventores. Si se le destinaba fuera, podría interpretarse á destierro; y si se disolvía, acaso podría tenerse por castigo. Respondió que para eso deseaba la entrevista con los generales. Le manifesté, además, que por la autorizacion que teníamos del Congreso, podia S. M. proponernos la reforma ó modificacion que le pareciese á lo acordado por los generales, pues que nosotros habíamos sido enviados como en clase de mediadores. Pero se negó á toda explicacion sobre los puntos dichos, y solamente dijo que trataba de irse á Jamaica, y despues á Inglaterra ó Francia, saliendo de este continente por el mar del Sur, y no por el Golfo mexicano, para evitar que el castillo de San Juan de Ulúa enviase tal vez algun buque en su persecucion. Concluyó diciéndonos que volviésemos á ver á los generales con el fin de persuadirlos á la conferencia con S. M., ó advertirles en caso de que se negaran, que se entendieran con el Sobera-

CAPITULO XXIII

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. D. JOSÉ JOAQUIN HERRERA EN
LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE MARZO DE 1822.

SEÑOR:

Luego que el Señor Ibarra y yo recibimos las instrucciones para la comision que V. Sob. se sirvió encargarnos, pasamos al pueblo de Ayotla, donde hablamos al general Negrete, este no quizo resolver por si solo en el asunto, y citó á los gefes de las divisiones para una junta en Mexicaltzingo, que se verificó al dia siguiente y nosotros asístimos á ella. En la division manifestaron los generales la mejor disposicion para que la salida de S. M. fuere con el decoro correspondiente. Se fijaron en señalarle para su residencia el punto de Tulancingo ó alguna de las tres villas, quedando á disposicion del emperador elejir entre estos cuatro lugares.

Se fijó tambien el que llevara una escolta suficiente, cual es la de quinientos hombres, y que S. M. los escojiese de cualquier clase de arma, bien de la tropa que estaba en Tacubaya ó bien del ejército libertador. Hecha la acta se dispuso que uno de los generales junto con la comision pasase á la villa de Guadalupe para ver al general Echavarri, quien por varias

no Congreso. Al momento marchamos á San Agustín de las Cuevas; vimos allí al general Bravo, y despues al general Negrete en Ayotla. Ambos se negaron en lo absoluto á la entrevista, y así lo avisamos inmediatamente al Ministro de Relaciones.

“Los generales han sospechado que se trata de ganar tiempo á pretexto de la transaccion y que esta no era mas que un entretenimiento. Sabian que en el Congreso se habia tratado de discutir el dictámen sobre la salida del Emperador, y que lo embarazó el señor ministro de relaciones, diciendo que S. M. estaba pronto á salir de la capital, y que solo esperaba convenir en el modo de efectuarlo. Considerando yo por todo esto, que era de temer el pronto rompimiento de las hostilidades, puse oficio al Señor Vicepresidente pidiéndole sesion extraordinaria. Yo veo que si no se toma con prontitud un medio de transacion, los resultados han de ser funestos, bien sea para su magestad ó para su familia, porque los sucesos de la guerra son muy varios. Apenas nos apeamos del coche, cuando se nos dijo que S. M. queria retirarse á Guatemala, porque para allá tenia meditados planes, y que el motivo de haber conferido el ministerio de relaciones al Sr. diputado Valle, era que le sirviese en su proyecto por la opinion que goza en aquellas provincias.

“Tambien es de notarse, que habiendo querido el Congreso que la capitania general esté á cargo de una persona, cuyo nombre y patriotismo sean bien conocidos, se le haya sin embargo confiado á uno que tendrá mucho mérito, pero que nos es desconocido, y que de coronel ha pasado á teniente general; esto y el ser de las provincias de Guatemala, aumenta las sospechas referidas.

“Es necesario, pues, que el Soberano Congreso tenga en consideracion todo lo dicho, para conocer que estamos en un grave peligro, y que acaso despues no se podrán remediar los males que hoy sucedan.

“Quisiera tambien, que el Señor Secretario de relaciones manifestase los motivos que tuvo el otro dia para embarazar la discusion del dictámen indicado, diciendo que S. M. estaba resuelto á salir; porque yo, ciertamente, siento el decirlo, ántes de ayer ví todo lo contrario.

CAPITULO XXIV.

DISCURSO PRONNCIADO POR EL SR. ZAVALA, EN LA
SESION DEL DIA 9 DE ABRIL.

SEÑOR:

Principiaré aclarando ciertas proposiciones que ha vertido un señor preopinante, que entendidas con la generalidad que las ha sentado SS., podrian traer consecuencias peligrosas. Para probar que no debe haber obligacion en los contratistas de recibir una tercera parte en papel, ha ocurrido á un argumento que si tuviese fuerza, es de temer que las instituciones sociales que nos gobiernan, viniesen todas á tierra de un solo golpe. La junta instituyente no tuvo, dice, facultad para legislar: luego menos podia imponer esta suerte de obligacion á los ciudadanos. Jamás convendré con su señoría en la consecuencia que deduce de aquel principio. Que la junta instituyente no haya tenido de derecho el poder legislativo, ya lo probé en tiempo en que yo elevaba mi voz contra las pretensiones de la tiranía en el seno mismo de la junta; pero ¿cómo podrá negarse que mientras sus disposiciones no se deroguen por el Congreso, no deben regir á la Nacion? Las leyes emanadas de los tiempos de Godoy y Carlos VI, las que precedieron á esta época desde la usurpacion de los principes de la casa de Austria: las que dió Fernando VII despues del año de 14, no han subsistido en toda su fuerza mientras las cor-

tes de España no las derogaron? Es preciso ser muy circunspectos en esta materia, y mucho mas cuando se trata de contribuciones, préstamos ú otras disposiciones en que se interesa el crédito del Estado.

“La nacion contrajo un empeño con los mexicanos que recibieron papel moneda, de manera que se debe considerar todo el emitido como una deuda del Estado. Para hacerla valer, se publicó la ley que obligaba á los particulares á recibir en terceras partes el pago de sus acrehencias guardándose la misma propension que se habia establecido en su emision y amortizacion en las aduanas. Los que recibieron esta cantidad en papel bajo la garantía de la ley, serian perjudicados en el dia, si el Congreso tomase la providencia que quiere la comision; porque necesariamente se paralizaria, al menos por ahora, el curso de este signo representativo que cualquiera que sea su descrédito, seria mayor en razon de su menor valor producido por la falta de obligacion en recibirlo.

“Convengo en los principios que establecen los señores de la comision, sobre que jamas el gobierno ni nadie puede dar á las cosas el valor que no tienen, y que de consiguiente es absurda toda disposicion relativa á obligar á los particulares á recibir como oro, lo que es cobre ó como plata, lo que es papel; pero no me parece que es este el caso. El gobierno pasado mandó crear dos millones de papel moneda, y no dijo: *ese papel tiene valor porque asi lo quiero*; sino que estableció al mismo tiempo para bancos de amortizacion las aduanas todas de la nacion, haciendo pagar en terceras partes de papel moneda los derechos que se adeudasen. Para dar mayor rapidez en su curso es de consiguiente mayor valor á estos vales ordenó la tercera parte en el pago en los contratos particulares, no creando valores como equivocadamente se ha dicho, sino haciendo entrar á todos los ciudadanos en el préstamo que resultaba en realidad, y que luego seria satisfecho. De aquí es que el papel en su principio tenia un valor real igual al nominal, y es probable que jamas hubiera llegado á perderlo si no hubiesen sobrevenido los felices trastornos que nos han dado la libertad; pero que debiendo hacer odiosos



Juan Hernandez
Barquera
JH

todos los establecimientos de un gobierno opresor; habian de arrastrar á su ruina hasta aquellos que no se resentian de la mano que los habia creado. Luego, si los particulares tomaron ciertas cantidades de papel moneda en esta virtud ¿será justo que el Congreso vaya ahora a acabar de destruir el poco crédito que le queda, impidiendo ó al menos entiviando su circulacion? No me lo parece; dejémosle correr tal cual está y ocúpese solo en aumentar su crédito, que es muy fácil en mi concepto, cesando la emision de papel de las tesorerías y amortizando el ya emitido conforme á lo dispuesto por el anterior gobierno: tómense todas las medidas posibles para evitar la falsificacion, y yo respondo de los buenos resultados.

“Que no se diga, señor, que el Congreso ha hecho un mal á nadie, y creo que seria pretesto para decirlo si con el decreto que propone la comision dejase estancadas en manos de los particulares las sumas existentes de papel moneda. El mal ya está hecho, el objeto debe ser remediarlo ó disminuirlo, y yo creo firmemente que con esta medida se aumentaria. Por tanto, yo opino que este artículo no debe ser aprobado.